

## **PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO ANEXO DE INVENTARIO O AVALUO**

Anexo N° \_\_\_\_\_, para ser adherido y formar parte integrante de la póliza de Seguro de (N°Ramo) Incendio N° \_\_\_\_\_, emitida el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a nombre de: \_\_\_\_\_.

Mediante la emisión del presente anexo, la Empresa de Seguros se obliga a indemnizar al Asegurado o al Beneficiario los daños o pérdidas (incluyendo los causados por incendio o explosión) que ocurran a los bienes asegurados y que sean ocasionados por o a consecuencia de los riesgos cubiertos, sujeto a los términos y condiciones que se señalan en este Anexo.

Si la pérdida o daño reclamado por el Asegurado no excede del cinco por ciento (5%) del total de las sumas aseguradas por la póliza, no se requerirá la realización de un inventario o avalúo físico de los bienes no afectados por el siniestro. Lo anterior no implica la anulación de la Cláusula N°11 de las condiciones generales de la póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedarán vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_  
**El Tomador o El Asegurado**

\_\_\_\_\_  
**Por C.A, Seguros Catatumbo**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 009802 de fecha 10/11/04**